

Código Ético

Capítulo I. Nuestra Cultura Ética

Artículo 1. Finalidad.

Los Proveedores y Clientes deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del presente Código en el momento en que colaboren con INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. y en la novación de sus contratos. Esperando de todos sus Proveedores y Clientes un alto nivel de compromiso en el cumplimiento del Código Ético.

El objetivo de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. es muy claro:

Por un lado, ofrecer un elenco de Proveedores de prestigio dentro de sus sectores, que puedan ofrecer a los Clientes a los que damos servicio, que así lo soliciten, las mejores condiciones del mercado.

Por otro lado, ofrecer a los Proveedores el acceso a clientes que quizá nunca les contactarían por desconocimiento, acceso, volumen, etc.

El funcionamiento será siempre muy claro y sencillo, basado en la transparencia, confidencialidad, honestidad y profesionalidad por las partes implicadas. Para ello, al aceptar las condiciones de colaboración, se comprometen a actuar bajo estas premisas en todo lo relativo a la generación o localización de soluciones, herramientas y actividades que hace de las empresas entes mucho más rentables

INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. se reserva el derecho a colaborar con todo aquel Cliente o Proveedor que no cumpla con éste Código Ético, sin indemnización de ningún tipo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Su cumplimiento es independiente del lugar del mundo donde operen dichos colaboradores, sin perjuicio del cumplimiento del marco institucional y legal existente de cada país, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. y producir cualquier tipo de perjuicio tanto a ella misma como a sus clientes. Cuando los colaboradores deban hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los principios de buena ética.

Artículo 3. Misión, Visión y Valores.

3.1 Misión

El equipo de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. está formado por profesionales con más de 15 años de experiencia en las instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones.

Ayudamos a la mejora de la competitividad de la empresa y a la creación de valor.

Con todo ello, contribuimos a mejorar las condiciones de vida de manera social, económica y medioambiental de los entornos internos y externos donde intervenimos.

3.2. Visión.

Gracias al espíritu emprendedor de los profesionales que la componen, tenemos como objetivo principal ayudar a las empresas y particulares para hacerlas mucho más eficientes y adaptarlas a la nueva situación del mercado.

3.3. Valores.

Debido a la personalidad y otras características del equipo humano que compone INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. y el de sus colaboradores, los valores son claros e inamovibles.

Estos valores se sustentan en el trato respetuoso a nuestros trabajadores, colaboradores y clientes, así como ofrecer nuestros servicios y realizar nuestro trabajo de una manera, honesta, transparente, íntegra y profesional. Estas características también le son exigidas a nuestros clientes ya que es la única manera de

realizar un trabajo óptimo.

Capítulo II. Nuestros compromisos de conducta y prácticas responsables.

Artículo 4. Cumplimiento normativo.

Ley 7/1988 de 13 de Abril sobre Condiciones Generales de la Contratación, Ley 3/2014, de 27 de Marzo, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, el Real Decreto 1906/1999, de 17 de Diciembre de 1999, por el que se regula la Contratación Electrónica o Telefónica, la Ley 7/1996 de 15 de Enero, de Ordenación del Comercio Minorista, la Ley 34/2002 de 11 de Julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico y el Reglamento General de Protección de Datos.

Artículo 5. Conducta profesional íntegra.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. considera que la confianza de sus clientes y empresas colaboradoras externas, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus componentes.

Aunque los agentes con los que INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. interactúa son organizaciones independientes, éste Código viene marcado por un ideal de colaboración muy estrecho con sus proveedores, contratistas, colaboradores externos y clientes, estableciendo las pautas que han de presidir el comportamiento ético dentro del ecosistema de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. ya que intervienen activamente en su cadena de valor. Por lo tanto, se espera de todos los agentes intervinientes que mantengan un comportamiento acorde con estos principios.

La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

El objetivo por el que se crea éste Código Ético (en adelante, también el Código) es muy claro y se entiende como una extensión del Código Ético de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L.. Es por lo tanto, una herramienta que ayude a nuestros colaboradores a fortalecer los comportamientos éticos en el desempeño de su actividad y en su relación con INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L., sus clientes y con terceros, estableciendo las pautas que han de presidir el comportamiento ético de los colaboradores de acuerdo con la cultura empresarial, con el Sistema Normativo, la Política de Responsabilidad Corporativa, la Política de Derechos Humanos, la Política Anticorrupción y el Código Ético de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. considera a sus colaboradores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

La Empresa será muy respetuosa con el cometido de cada colaborador, considerando que deben mantener unas pautas mínimas de conducta para el correcto desarrollo de su actividad, por lo que El Código Ético refleja el principio de diligencia debida que deberán aplicar los colaboradores para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos de este Código y de las normas internas que éstos tengan establecidas, incluyendo aquellas que hacen referencia a ilícitos penales.

Artículo 6. Compromiso con los derechos humanos.

Los colaboradores de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. deben respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la "Carta Internacional de los Derechos Humanos" y los principios relativos a los derechos incluidos en los ocho Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte de los colaboradores exige que los mismos eviten que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan y traten de prevenir o mitigar sus consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus colaboradores a los clientes de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L..

De manera no exhaustiva pero sí deseable para los colaboradores, la responsabilidad de respetar los derechos humanos implica:

Mantener con sus empleados unas prácticas laborales coherentes con la normativa internacional anteriormente descrita.

Promover y adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio.

Rechazar expresamente el trabajo infantil en su organización y en aquellas empresas con las que interactúe.

Respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de sus trabajadores.

Artículo 7. Respeto a las personas.

Tratarán a sus empleados con dignidad y respeto, propiciando relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

Artículo 8. Derecho a la intimidad y protección de datos personales.

Estamos comprometidos en el tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios de licitud, lealtad, transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad, confidencialidad y responsabilidad proactiva; así como la atención al ejercicio de sus derechos por parte de los interesados. Los directivos y empleados de EOSTIPE GROUP nos obligamos a respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas, tanto directivos, empleados, clientes, como de cualesquiera otras personas a cuyos datos tengamos acceso derivado de nuestra actividad en la empresa.

Artículo 9. Igualdad de oportunidades y no discriminación.

Promoverán la igualdad de oportunidades en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, desarrollo profesional, igualdad de oportunidades, terminación del contrato o jubilación de sus empleados y en las empresas subcontratadas.

Artículo 10. Protección de la salud y de la integridad física.

Asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol y drogas, etc.) son coherentes con las normas laborales internacionales aplicables, y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus empleados.

Reconocer y respetar los derechos de los individuos que pertenecen a grupos vulnerables, cuando las actividades del colaborador tengan lugar en zonas habitadas por estos colectivos. Los colaboradores deberán respetar los derechos de las comunidades, incluyendo las indígenas, en los lugares donde opera, comprometiéndose a poner los medios para que sus actividades no influyan negativamente sobre los modos de vida.

Artículo 11. Proceso de selección y evaluación de empleados y directivos.

Nuestras políticas de selección, contratación, formación, evaluación y promoción, en criterios claros de capacidad, competencia, méritos profesionales y comportamiento estarán siempre basadas según los valores de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L.. Los empleados siempre estarán informados de las políticas de evaluación de su trabajo y participan de forma activa en los procesos de gestión para mejorar su trabajo, iniciativa y dedicación.

Artículo 12. Ejercicio de actividades externas y oportunidades de negocio.

Desde INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. promovemos la competencia siempre que sea posible, garantizando la transparencia e igualdad de oportunidades para todos los proveedores que envíen ofertas a nuestros Clientes.

Artículo 13. Prevención de conductas delictivas.

Los colaboradores deben mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios colaboradores y empresas con las que colabore. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país en el que opere.

Es importante que los colaboradores establezcan mecanismos que permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades. Esto implica, de manera no exhaustiva:

Declarándose contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica, que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

Prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas

De manera específica, el Proveedor no realizará, ofrecerá o aceptará con causa en la contratación con la Plataforma www.consultoriaahorrodecostes.co ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de/a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del Proveedor o el tercero y los de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L.

Artículo 14. Uso y protección de los activos empresariales.

En EOSTIPE GROUP, S.L. mantenemos y conservamos nuestros activos físicos, financieros o intelectuales, haciendo un uso eficiente y seguro de los mismos. No toleramos el uso de material informático que deteriore activos de la Empresa o de su productividad, ni para cometer actividades ilícitas, fraudulentas, ilegales o que pongan en peligro la reputación de la empresa. Para ello, ponemos los medios adecuados para evitar su pérdida, robo, daño o desperfecto.

Todos rendimos cuentas y somos responsables de actuar con la diligencia debida, colaborando con las direcciones de administración y auditoría en sus acciones de monitorización y control de su uso cuando lo estimen oportuno.

Artículo 15. Tratamiento de las subvenciones y ayudas públicas.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. entabla relaciones de cooperación recíproca con las autoridades. Todas las actividades deben cumplir adecuadamente con sus obligaciones, incluyendo las tributarias y con los sistemas de protección social, asegurando que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos de los que se pueda ser beneficiario se destinen, exclusiva y diligentemente, para el fin por el que fueron concedidos.

Además del cumplimiento de la legislación vigente, las políticas y normas de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. son de obligado cumplimiento e incorporan los requerimientos de los principios voluntarios a los que nos encontramos comprometidos, como el Pacto Mundial de Naciones Unidas y lo establecido en la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 16. Gestión de la información económico-financiera.

La información económico-financiera de EOSTIPE GROUP S.L., en especial las cuentas anuales, reflejarán fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas que le son de aplicación. A estos efectos, ninguno de nosotros, directivo o empleado, ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de EOSTIPE GROUP S.L., que será completa, precisa y veraz.

Artículo 17. Desarrollo de buenas prácticas tributarias y de Seguridad Social.

En EOSTIPE GROUP,S.L. velamos por el cumplimiento de todas las legislaciones, normativas y obligaciones regulatorias, tanto nacionales como internacionales, considerando además entre ellas las políticas y normativas internas.

En consonancia con sus estrictas políticas de Responsabilidad Social, la dirección de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. ha aprobado la adhesión de la Empresa al Código de Buenas Prácticas Tributarias, un documento elaborado y aprobado por el Foro de Grandes Empresas que tiene por objetivo promover una relación cooperativa entre éstas y la Agencia Tributaria.

Las Buenas Prácticas Tributarias están definidas en el Código como “todas aquellas que conduzcan a la reducción de riesgos fiscales significativos y a la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos”.

El Código tiene como objetivo aumentar la eficacia de los controles de la Administración Tributaria y reducir la inseguridad jurídica en las empresas y la litigiosidad que surge entre ambas.

Artículo 18. Protección y cuidado de la marca, de la imagen y de la reputación.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, proveedores, otros colaboradores, autoridades y de la sociedad en general.

Artículo 19. Conflicto de intereses.

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses de los colaboradores y clientes, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión a nivel particular con los intereses de las otras partes incluida INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L., interfieren en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica.

Artículo 20. Confidencialidad de la información.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L., de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, además de su tratamiento exclusivo para los fines descritos en este procedimiento, se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos, información o cualquier otro documento de sus colaboradores, proveedores y clientes que le sea confiado, remitido o del que adquiera conocimiento en el marco de su actividad, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del Usuario/a, por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los colaboradores, proveedores y clientes deberán realizarse de forma que se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, así como los de la Empresa reconocidos a los mismos por la legislación sobre servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y demás disposiciones que resulten aplicables.

Los colaboradores, proveedores y clientes que accedan a datos de carácter personal de cualquiera de los stakeholders deberán comprometerse a mantener su confidencialidad y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en la medida en que resulte aplicable.

El estricto cumplimiento de la legalidad y del Sistema de gobierno corporativo, incluyendo, en particular, sus deberes en materia de confidencialidad, uso de información no pública, no competencia, uso de activos sociales, oportunidades de negocio, operaciones vinculadas y otros conflictos de interés.

Respetar el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a la Empresa.

Emplear los equipos, sistemas y programas informáticos y claves que la Empresa pone a su disposición para el ejercicio de su cargo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet y la página web, con arreglo a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones de la Empresa o que comprometa la confidencialidad

de la información de la misma.

Los agentes intervinientes respetarán el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a la Empresa. La divulgación de cualquier información relacionada con dichas características requerirá la autorización previa de la dirección.

La información no pública que sea propiedad de la Empresa tendrá la consideración de información de uso interno, salvo que se haya clasificado como confidencial o reservada, y en todo caso estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización. Se vigilará con un estricto control toda la información, tanto la producida en la Plataforma como la entrante o saliente.

Es responsabilidad de la Empresa y de todos los intervinientes poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información de uso interno, confidencial y reservada registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

Queda terminantemente prohibido participar en actividades ilegales o ilícitas para obtener información competitiva (robo, escucha a escondidas, piratería informática, invasión de la privacidad, soborno, etc.). Asimismo, está prohibido aceptar, revelar o utilizar información competitiva que conozca o crea que ha violado un acuerdo de confidencialidad entre una tercera persona y una empresa competidora.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. se reserva el derecho a realizar controles dentro de la legalidad vigente, con el objeto de comprobar la aplicación de la presente norma y prevenir actividades que puedan afectar al cumplimiento legal, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

El secreto profesional: todos los agentes intervinientes en esta Plataforma deben respetar el principio de secreto profesional, sujeto a confidencialidad, que debe continuar tras el cese de la relación laboral con INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. y cualquiera de sus plataformas.

Los incumplimientos serán sancionados según la gravedad de los mismos y en base a la normativa vigente de la Empresa.

Artículo 21. Protección de la propiedad intelectual e industrial.

Los contenidos que figuran en este sitio web están sujetos a una cláusula de derechos de autor, no permitiendo la reproducción de los mismos, salvo autorización previa del Propietario. La información de terceros que pudiera incluirse aquí está sujeta a los correspondientes avisos sobre derechos de propiedad intelectual correspondientes a los mismos. El Propietario es una firma registrada cuya utilización está absolutamente prohibida.

Capítulo III. Nuestros principios de actuación con el entorno.

Artículo 22. Identificación de los grupos de interés.

Entidades o individuos a los que pueden afectar de manera significativa las actividades de cualquiera de las plataformas propiedad de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L., y cuyas acciones pueden afectar a la capacidad de la organización para desarrollar con éxito sus estrategias y conseguir sus objetivos. Los grupos de interés se conforman por proveedores, clientes, accionistas/socios, colaboradores, administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

El presente documento representa una normativa de conducta de referencia para todos aquellos que se relacionan con INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. y cualquiera de sus marcas comerciales.

Artículo 23. Con nuestros clientes y colaboradores.

El presente sitio web tiene un carácter meramente informativo, no constituyendo en ningún caso un medio de asesoramiento sobre ninguna de las áreas especificadas en el mismo, para lo cual el usuario deberá dirigirse al titular del sitio web. La información incluida en el sitio web, ha seguido los requerimientos pedidos por la Ley, pero de ninguna forma eso implica que tenga que estar necesariamente detallada, completa, exacta o mantenerse actualizada, debido en su caso a las variaciones que puedan producirse en la normativa, jurisprudencia u otros documentos de interés

considerados. La utilización de la información proporcionada a través de este sitio web es responsabilidad exclusiva del usuario, no siendo El Propietario en ningún caso responsable de los errores u omisiones que pudieran existir así como de la aplicación o uso concreto que pueda hacerse de la misma.

Artículo 24. Compromiso mutuo con nuestros proveedores, suministradores y clientes.

A través de la Plataforma www.consultoriaahorrodecostes.com, INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. pone a disposición de los intervinientes una herramienta cuyo propósito fundamental es poner en contacto a Clientes con Proveedores, simplifica el procedimiento de solicitud de presupuestos, compra de bienes o contratación de servicios, estudio de las mejores condiciones y aceptación de propuestas donde ambas partes lleguen al mejor acuerdo en el condicionado de cada operación, a través de un diálogo abierto en un espíritu de colaboración, transparencia de los procedimientos, y respeto de los compromisos y las normas de la competencia. Estos principios, que todos los profesionales de la Sociedad deben cumplir, se aplican asimismo a socios, proveedores y competidores. A este respecto, se pide al equipo humano de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. que adopte un comportamiento leal y se muestre justo e imparcial en las negociaciones. También debe asegurarse de que los socios, proveedores y subcontratistas apliquen unos principios éticos compatibles con los aquí establecidos.

Artículo 25. Con nuestros competidores.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. respeta las normas de funcionamiento del mercado. En este marco, cumple las normas de la competencia y las de los mercados regulados, adoptando un comportamiento leal y se compromete a no difamar ni denigrar a sus competidores. Así mismo, protege su información confidencial y sus secretos industriales.

Al igual que EOSTIPE GROUP, S.L. valora y protege su propia información no pública, también debemos respetar la de las otras empresas. Por lo tanto, se utilizan únicamente medios éticos, legales y honrados como: presentaciones disponibles al público, discursos públicos, informes anuales y noticias, artículos y publicaciones de periódicos, para recoger información útil para su política y desarrollo comercial.

Artículo 26. Transparencia con nuestros socios/accionistas.

Los accionistas desempeñan un papel clave en el desarrollo de EOSTIPE GROUP, S.L. Por respeto a la confianza otorgada, ésta tiene una doble obligación: por una parte, garantizar los resultados financieros y un retorno óptimo de la inversión realizada, y por otra, asegurar una buena gestión empresarial. Para ello, todas las personas implicadas en dicha gestión, deben actuar de forma responsable, eficiente, con integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe, transmitiendo credibilidad a todas las personas sujetas y a nuestros grupos de interés para conseguir los objetivos de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. aportando valor a la Empresa y a los accionistas.

Para lograr este objetivo, se aplican normas del más alto nivel en materia de gobernanza de empresas. Asimismo, la Empresa velará por el tratamiento equitativo de los accionistas y se compromete a ofrecer una información financiera exacta, transparente, sincera y verificable en el plazo exigido.

Artículo 27. Colaboración con las administraciones e instituciones públicas.

Por la naturaleza de servicios que presta EOSTIPE GROUPS S.L. a través de sus marcas comerciales, esta basan sus relaciones con el sector público nacional e internacional en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descartan cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, cuando la misma se base en cualquier acto contrario a la legislación aplicable. Se colaborará, asimismo, con las autoridades públicas llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones.

Artículo 28. Participación en la Sociedad.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. se creó con talante socialmente responsable. Tiene la misión de asegurar los recursos esenciales para el desarrollo de las actividades humanas, el progreso profesional aportando valor a sus clientes, accionistas y a la sociedad en general de las áreas geográficas donde tiene algún tipo de influencia

Tiene en cuenta los impactos que todos los aspectos de la actividad generan sobre ellas, implicando el

cumplimiento obligatorio de la legislación nacional e internacional en dichos ámbitos.

Respetuosa con el medio ambiente y las culturas, declara abiertamente sus logros y desafíos en esta área y apoya a las ONG de los sectores medioambientales y humanitarios, rechazando la corrupción bajo cualquier forma y vela porque los profesionales que se implican en hacer respetar ese principio no sufran ningún perjuicio.

Artículo 29. Protección del medio ambiente.

Como parte de su responsabilidad social, el medio ambiente y su preservación son de extrema preocupación para INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. quien alienta el desarrollo sostenible y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente, sitúa el respeto por las personas y por el medio ambiente en la base de su identidad y valores.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. impulsa e incentiva la aplicación de sus normas, políticas de seguridad, salud en el trabajo entre las empresas colaboradoras con los que opera.

Los colaboradores desarrollarán sus actividades de manera que mantendrán un compromiso constante con la protección del medio ambiente minimizando los impactos medioambientales negativos, conforme a la legislación vigente en cada país de actuación. Para ello es necesario que se alcance un alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local.

En particular, cuando dichas actividades se desarrollen a través de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L., los Proveedores deberán conocer y hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas, la totalidad de las normas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. a que les sean de aplicación.

Artículo 30. Relación con partidos políticos.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. actúa de manera apolítica y no participa ni colabora con ningún partido político. Su interés particular es tan sólo aportar valor a la sociedad y cubrir las necesidades de la empresas para su supervivencia.

Artículo 31. Medios de comunicación y transparencia informativa.

Las personas que colaboran directa o indirectamente con INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. han de ser especialmente cuidadosas en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización de la Dirección para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios, redes sociales y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan en representación de la INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. o puedan afectar a su imagen.

Capítulo IV. Nuestro compromiso de cumplimiento.

Artículo 33. Responsable de Ética y Cumplimiento.

Toda actividad que pudiera incumplir con el Código Ético y el Sistema de Cumplimiento en general, podrá ser comunicado a su responsable (Enrique Peña) a través de la dirección de correo: epd@consultoriaahorrodecostes.com

Artículo 34. Aceptación y cumplimiento.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. aspira a que su conducta, la de las personas y empresas a ella vinculadas respondan y se acomoden, además de a la legislación vigente y a su sistema de gobierno corporativo, a los principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

Los administradores, los profesionales de la Empresa y sus proveedores aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en este Código Ético que les resulten de aplicación.

Los profesionales que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de la Empresa y los proveedores que contraten con la misma, aceptarán expresamente las normas de actuación establecidas en este Código Ético.

Los administradores recibirán un ejemplar completo de este Código Ético, de cuya entrega acusarán

recibo firmado.

Este Código Ético, se anexará a los contratos con los profesionales de la Empresa.

En el caso de los proveedores de la Empresa, se anexará a sus respectivos contratos este Código Ético.

Todas las personas implicadas en la Empresa deberán confirmar anualmente la lectura y declaración de conocimiento del presente Código Ético, siguiendo el documento de Declaración anual de conformidad. Además, de a todas aquellas personas que se incorporen en la Empresa y se consideren personas sujetas a este Código Ético.

Artículo 35. Comunicación y formación.

La Dirección de la Organización se fundamenta en la capacitación y cualificación de los/as profesionales que la conforman. De igual modo, se compromete a perfeccionar sus conocimientos a través del desarrollo profesional de sus consultores/as, a garantizar, mediante la inversión en formación, que sus profesionales estén siempre en la vanguardia de las metodologías, procedimientos y técnicas necesarios para el desempeño de su actividad.

La alta dirección, el equipo directivo y los mandos intermedios de la Empresa deberán valorar, entre otros parámetros, el grado de conocimiento de sus colaboradores sobre las normas que les afectan. A su vez, este parámetro de valoración también será aplicable a la alta dirección, al equipo directivo y a los mandos intermedios.

Los administradores de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.

Todo el personal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. debe realizar los cursos de formación de carácter obligatorio y que la Empresa pone a su disposición, en materia de legislación y normativa interna que le sea aplicable, en atención a las funciones y actividades que desempeñan dentro de la Empresa.

Los miembros de la dirección de la Empresa deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones, incluidas las internas, que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los profesionales que dependan de ellos reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, incluidas las internas.

Le Empresa promoverá la formación de sus profesionales. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a la consecución de los objetivos. Los profesionales de la Empresa se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión y a aprovechar los programas de formación de la Empresa.

El personal recibirá una formación adecuada sobre la legislación aplicable en aquellos países en los que INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. desarrolla sus actividades.

Los proveedores deberán dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad les sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.

Artículo 36. Canal Ético.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. a través de sus correspondientes plataformas pone a disposición de sus los contratistas, proveedores, clientes y colaboradores externos todos los canales posibles a través de los cuales puedan conocer y comprender el presente Código y puedan asumir su cumplimiento. Así mismo, podrán realizar de buena fe, de manera confidencial y sin temor a represalias, consultas, comunicaciones de incumplimientos del Código de Ética y Conducta o cualquier hecho que observen en su desempeño profesional que puedan ser considerados vulneraciones, incumplimientos de este Código o de la propia normativa legal.

Adicionalmente la Empresa pone a disposición el Buzón Ético vía mail para los profesionales, colaboradores, proveedores y clientes para:

Fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en este Código Ético

por parte de sus profesionales y la denuncia de posibles actuaciones irregulares.

Que comuniquen conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación de este Código Ético y para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación.

Remitirle un mail con el aviso de recepción de su denuncia.

Los profesionales del Grupo que tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético específicamente dirigidas a los profesionales de la Empresa deberán comunicarlo a la dirección de cumplimiento correspondiente a través del Buzón ético de los profesionales o de cualquiera de los demás mecanismos establecidos por la Empresa a tal efecto.

Del mismo modo, todos deberán estar vigilantes durante el cumplimiento de sus funciones para detectar y evitar el blanqueo de capitales, y en caso de que pueda detectar alguna situación que pueda estar relacionada con dichas conductas delictivas, deberá informar en la mayor brevedad posible a la dirección.

Cualquier miembro de la plantilla de la compañía podrá ser persona denunciante o denunciada en el sistema. El procedimiento de denuncia será telefónico, presencial o por mail en último caso.

Artículo 37. Incumplimiento: sanciones.

Es obligación de todos los profesionales, colaboradores y clientes de la Empresa deberán cumplir taxativamente la ley e informar de los negocios que corresponda acerca de la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial, penal o administrativo, de carácter sancionador, en el que el profesional, colaborador o cliente sea parte imputada, investigada, inculpada o acusada y pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como profesional de la Empresa o perjudicar la imagen, la reputación o los intereses de la misma. En tal circunstancia, la dirección actuará conforme al protocolo que se apruebe al efecto.

El incumplimiento del presente reglamento puede conllevar sanciones laborales, administrativas o penales en atención a la legalidad vigente, en atención a la naturaleza de la relación existente entre las mismas y la Empresa, pudiendo comportar el despido o la resolución de los servicios profesionales prestados.

Las consecuencias del incumplimiento de este Código Ético, Reglamento del Código Ético en España, y correspondientes códigos éticos locales no afectarán únicamente al infractor, sino también a toda aquella persona sujeta que mediante una acción u omisión haya permitido su incumplimiento. Si algunos de los colaboradores internos o externos, proveedores o clientes que conforman el grupo de interés de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. no cumplen con este Código Ético y las normas internas en aquello que les afecta, las empresas finalizarán sus relaciones de la forma más adecuada.

Artículo 38. Actualización.

Este Código Ético se actualizará periódicamente, atendiendo a las propuestas que formule INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. quien revisará el contenido por lo menos, una vez al año, así como a las sugerencias que realicen los profesionales de la Empresa, colaboradores, proveedores y clientes en relación con las secciones que les resulten aplicables.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2.023 SERVILUX, S.L. realizará informes acerca de la difusión y cumplimiento del Código de Ética y Conducta, así como de las actividades de la propia Empresa, elaborando recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.

Artículo 39. Aprobación y vigencia.

Cualquier excepción al cumplimiento de lo dispuesto en este Código Ético requerirá de la aprobación de la dirección de INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2023 SERVILUX, S.L.

El presente documento tendrá vigencia mientras no sea publicada una modificación o nueva versión del mismo.